

7081

REAL DECRETO 608/1980, de 28 de marzo, por el que se nombra Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria a don Angel Calzada Calvo.

A propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto doscientos once/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria a don Angel Calzada Calvo, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,
JUAN ROVIRA TARAZONA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7082

RESOLUCION del Tribunal Calificador de la oposición para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se hace pública la relación de aprobados.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la resolución de fecha 11 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 40, de 15 de febrero de 1979) para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios se hace pública para general conocimiento de los interesados la relación de aprobados por Orden de puntuación, que es la siguiente:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Don Francisco Javier Pérez Escribano	53,43
2	Don Luis José Alonso Nieto	47,80
3	Don Ignacio Beneyto Pérez	47,70
4	Don Gregorio Valero Jordana	46,70
5	Doña Antonia de Cáceres Sevilla	35,50
6	Don Fernando Calvo Tejedor	35,40
7	Doña María Teresa Medina Fernández	33,70

Los interesados deberán remitir a la Secretaría General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, número 8 Madrid 4) la documentación relacionada en la base 9.1 de la convocatoria, en el plazo establecido en la base 9.2.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal, Ignacio Fernández Aguado.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Angel García Moya Martín.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

7083

RESOLUCION de la Universidad de Extremadura por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas correspondientes a la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de este Organismo.

Vacantes tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Extremadura, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1979) cumplido el trámite preceptivo de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º d), del referido Estatuto,

Este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos para ser cubiertas en turno restringido entre los funcionarios de carrera o de empleo que reúnan las siguientes condiciones:

Turno A.—Al amparo de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1978 se convocan dos plazas, equivalente al 50 por 100 de las existentes en la misma Escala, entre funcionarios de carrera del Organismo, pertenecientes a otras Escalas o plazas de diferentes especialidades o nivel inferior, siempre que se encuentren en posesión de la titulación académica requerida en esta convocatoria.

Turno B.—De conformidad con la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, se convoca una plaza, equivalente al 25 por 100 de las existentes en la Escala, para funcionarios que estén contratados en la misma Escala en el momento de publicarse esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y están dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijarán de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos; el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada y Local o Autónoma del Estado.

c) Las plazas existentes corresponden dos a Cáceres y una a Badajoz.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1978:

Turno A.

a) Ser funcionario de carrera del Organismo perteneciente a otras Escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, Tener aprobados todos los cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejadores, Peritos, Arquitectos Técnicos o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

c) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Turno B.

a) También podrán ser admitidos a la práctica de estas pruebas quien cumpla lo dispuesto en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 70/1978, prevista en el apartado 1.1 de las bases de esta convocatoria.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Humanidades con los de Filosofía de la Carrera Eclesiástica y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejadores, Peritos, Arquitectos Técnicos o Graduados Sociales con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad y turno al que se acogen.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Extremadura, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Modelo de instancia.

Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia (según Orden del 28 de diciembre de 1978), por duplicado, para remitir a la Presidencia del Gobierno, en el momento en que se envíe por la Universidad, la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.7. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Extremadura, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Extremadura aprobará la lista provisional: de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número de documento nacional de identidad, siendo dichas listas separadas por turno A y turno B.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, a petición del interesado, indicando si pertenece al turno A o al turno B.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, siendo dichas listas separadas por turno A y turno B.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Extremadura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Extremadura o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, a propuesta de esta Dirección General; un representante del Ministerio de Universidad e Investigación, un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura en Cáceres, designado por el excelentísimo señor Rector, y un funcionario de la Sección de Bibliotecas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, propuesto por la Dirección General del Libro y Bibliotecas, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a las autoridades cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Programa.**

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial

del Estado. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

Las oposiciones comprenderán cinco ejercicios distintos, los cuatro primeros eliminatorios.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte, igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, tres temas, uno de Biblioteconomía, otro de Archivos, Museos y Bibliografía y otro de Organización Administrativa, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Tercer ejercicio: Redacción de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores; de los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de la clasificación decimal universal. Para ello se facilitará a los opositores listas de encabezamiento de material y las tablas de la CDU.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Cuarto ejercicio: Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Cada uno de los ejercicios anteriores será eliminatorio y se calificará al final del mismo con la puntuación máxima de 10 y mínima de cero. Siendo necesario obtener cinco puntos como mínimo para aprobar cada uno de ellos.

Quinto ejercicio: Con carácter voluntario, los opositores que hubieren obtenido en la práctica del cuarto ejercicio una puntuación superior a dos puntos y medio de la nota mínima para aprobar podrán traducir con la ayuda del diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiese hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo de una hora para cada lengua elegida. Este ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y siendo éstos separados en turno A y turno B.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Por tener todos los aspirantes la condición de funcionarios de carrera de este Organismo, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incorporación a su expediente de la «hoja de servicios» con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el apartado a), el certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este último certificado deberá ser expedido por el Organismo competente de alguna de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base tercera. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Extremadura se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta del Tribunal, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas, hayan cumplido los requisitos exigidos.

El nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 30 de mayo de 1979.—El Rector, Andrés Chordi Corbo.

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSFOS

I. Historia de la Cultura

1. Culturas prehistóricas.
2. El antiguo Oriente.
3. El Egipto faraónico.

4. La Grecia de Pericles.
5. La cultura helenística.
6. La Roma republicana.
7. El Imperio romano.
8. La España romana.
9. La ciencia en la antigüedad.
10. La cultura en la época de las invasiones bárbaras.
11. El Renacimiento carolingio.
12. La cultura en el mundo islámico.
13. La España musulmana.
14. La cultura en los reinos cristianos de España en la alta Edad Media.
15. La cultura de la sociedad feudal.
16. La cultura burguesa de la baja Edad Media.
17. La cultura en España en la baja Edad Media.
18. La ciencia medieval.
19. El Humanismo.
20. El Renacimiento artístico.
21. El Humanismo y el Renacimiento en España.
22. El Barroco en Europa.
23. El Barroco en España.
24. La cultura en la época de la Ilustración.
25. La Ilustración en España.
26. El Romanticismo.
27. El Romanticismo español.
28. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
29. La cultura entre las dos guerras mundiales.
30. La cultura española desde 1900.

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

II. Biblioteconomía

1. Concepto y misión de las Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid.
2. Concepto y misión de la Biblioteca Pública. Las Bibliotecas Públicas en España.
3. El libro y la Biblioteca en los Centros docentes.
4. Concepto y misión de la Biblioteca Universitaria.
5. Las Bibliotecas Universitarias en el mundo.
6. Las Bibliotecas Universitarias en España.
7. Las Bibliotecas especializadas en el mundo.
8. Las Bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: compras, canjes, donaciones. Contro económico. Registro.
10. Conservación de fondos bibliográficos: encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Organización de fondos bibliográficos: clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización de fondos bibliográficos: sistemas más usuales de clasificación.
13. Materiales no bibliográficos: tratamiento y conservación.
14. Servicios a los lectores: información bibliográfica, préstamo.

III. Archivos, Museos y Bibliografía

1. Concepto y misión del Archivo y del Museo.
2. Bibliografías de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.
3. Clasificación de los Archivos y de los Museos.
4. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
5. Instalación y organización de Archivos y Museos.
6. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Exactas y Fisiconaturales.
7. El Archivo Universitario.
8. Conservación y restauración del patrimonio documental artístico.
9. Bibliografía y obras de referencias básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.

IV. Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencia entre poder y funciones del Estado.
4. La representación política: Las asociaciones y partidos políticos. La opinión pública.
5. El Estado español. La Constitución: su estructura.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en la Constitución. Las libertades públicas.
7. La organización del Estado español. El Rey: funciones.
8. El poder legislativo. El Congreso y el Senado: estructura y funcionamiento.
9. La Organización judicial española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y la Comisiones Delegadas.

11. Concepto general de la administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
12. Fuentes del Derecho administrativo: la Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
13. El funcionario público: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
14. La Administración Central: Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.
15. Los Ministerios de Universidades e Investigación y de Cultura: estructuras. Competencias sobre: Libro, Bibliotecas, Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Organos consultivos de los mismos.
16. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Universidades e Investigación y de Cultura. Presupuestos universitarios.
17. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
18. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: facultades, Departamentos, Insitutos, Escuelas y Colegios Universitarios.
19. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerente. Organos colegiados de gobierno.
20. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y Local. Legislación relativa a Bibliotecas.

7084

RESOLUCION de la Universidad de Extremadura por la que se convocan pruebas selectivas libres de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de este Organismo.

Vacante una plaza de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Extremadura, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el tramite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas en turno libre para cubrir plaza en: Una en Badajoz de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo Universidad de Extremadura, conforme al siguiente detalle:

a) Este número de plazas se incrementarán con las no cubiertas en las pruebas selectivas de turno restringido.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijarán de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que obtenga con cualquiera otra de la Administración Centralizada y Local o Autónoma del Estado.

c) La plaza referida corresponde: Una a Badajoz, y, en su caso, si se cumpliesen los apartados b) y c) de la norma 1.1, se proveerían según las necesidades del servicio.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos: